

**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES DEL**  
**COLEGIO SANTA SABINA.**

*Este reglamento sintetiza los principales puntos de los estatutos del Centro general de padres y Apoderados, que requieren de mayor claridad por parte de los apoderados, los que son presentados a continuación:*

1. **ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE REUNIONES CGP:** *Las reuniones serán de carácter obligatorio, a ellas debe asistir por lo menos un representante de cada curso; para aquellos cursos que **no** participen de ella, se cobrara una multa equivalente a \$1.000 por cada alumno del curso. De estas reuniones se solicitará a dos apoderados asistentes, ya sea, del nivel básico y medio para que firmen las actas correspondientes. Siendo estos, diferentes en cada reunión. (art. 12, de los estatutos CGP CSS)*
  
2. **OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS:** *Los apoderados que respeten y cumplen el reglamento interno del CGP dentro de las obligaciones deberán pagar oportunamente y en el plazo establecido (Matriculas Diciembre y en casos excepcionales marzo) la cuota Anual del CGP y de los sub-centros, estos últimos según acuerdos establecidos en las actas de cada curso.  
La cuota del CGP la fija el ministerio de educación, ésta no debe exceder 0,5 UTM anuales;*

*el valor vigente de la cuota está sujeta a la aprobación de la asamblea del CGP, siendo esta variable y diferenciada. En los casos excepcionales, en que el apoderado no pueda cancelar esta cuota, este debe acercarse a la directiva del CGP, para acordar la mejor forma de pago que se le pueda otorgar y que esté dentro de la normativa vigente. Solo en el caso de que el alumno sea nuevo y tenga duplicidad de matrícula se le podrá hacer devolución al apoderado; en los abonos solo se le recibirá a los apoderados de alumnos nuevos por un monto mínimo de \$10.000 comprometiéndose a cancelar el saldo restante, en el plazo máximo establecido, en ambos casos, marzo del siguiente año escolar.*

*Tendrán derecho a elegir y ser elegidos para los cargos tanto de la directiva CGP como de los sub-centros, todos los apoderados que cumplan con lo señalado anteriormente. En el caso exclusivo de la elección de la directiva del CGP, votaran los apoderados que estén presentes en reunión de curso o sub-centro, uno por familia, teniendo prioridad el apoderado titular.*

*Y, por último, disfrutaran de los servicios y beneficios, todos aquellos apoderados que cumplan con lo establecido en el reglamento interno.  
(Art. 7-8, de los estatutos CGP CSS)*

### **3. REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL**

**CGP:** *Pueden postular a la directiva del CGP, todos los apoderados mayores de 18 años con un año de antigüedad y los apoderados de cuarto medio que tengan hijos en un nivel inferior. Los apoderados que postulen deben estar al día con las cuotas de CGP y las cuotas mensuales de los sub-centros. Presentando además los documentos tales como, certificado de antecedentes; de inhabilidad para trabajar*

*con niños menores; información personal, de participación en cargos de directiva de cursos; propuestas o proyectos; informe de pago cuotas CGP; informe de asistencia a reuniones.*

*El periodo de permanencia en el cargo es de 2 años; iniciando en marzo del primer año y finalizando en diciembre del segundo año. Siendo las inscripciones de las postulaciones en septiembre del año término de la directiva anterior y las elecciones en noviembre del mismo año. La directiva saliente apoyara a la entrante, durante el mes de marzo. Se propone que se mantenga el sistema que existe hoy, es decir, que las postulaciones se hagan en forma individual e independiente.*

*Para solicitar la renuncia de cualquiera de los integrantes de la Directiva, se hará una evaluación de desempeño formulada por el consejo de delegados de curso, la que será aprobada o rechazada según la votación del 50% más uno de la Asamblea. (Art. 10-11, de los estatutos CGP CSS)*

*En cuanto a los atributos y responsabilidades de estos, se mantendrá lo establecido en los **artículos 15-16-17-18-19, de los estatutos CGP CSS.***

#### **4. ACTIVIDADES PROPIAS DEL CGP Y ACTIVIDADES**

**PARALELAS:** *La mayoría de las actividades del CGP, están dadas por las necesidades que se han ido manteniendo en el tiempo; estas responden básicamente a las atribuciones técnico-pedagógicas que el colegio ha ido implementando a través de los años, en los distintos ámbitos del quehacer escolar, apoyando y estimulando el desarrollo integral de nuestros hijos.*

*Dentro del programa anual, que presente la directiva deben señalarse las actividades que realizará durante el año, teniendo como base de*

*esta planificación lo recaudado por concepto de cuotas del CGP, en los días de matrícula; Sin desmedro de ello, se realizará actividades paralelas que impliquen generar recursos y motivar la participación de padres, alumnos y comunidad escolar en general.*

*Para ello se propone llevar a cabo como mínimo 3 actividades adicionales y paralelas a las declaradas anteriormente, durante el año. Poniendo énfasis en actividades que fomenten la inclusión y convivencias de las familias, tanto en actividades artísticas, deportivas, recreativas y solidarias, entre todos los estamentos que intervienen en la formación integral de nuestros hijos. También se podrán destinar recursos para aquellas actividades o proyectos que surjan de improviso y que tengan una clara necesidad de ser impulsados o generados. (Art. 1-2, de los estatutos CGP CSS)*

*En relación con los demás puntos expuestos en los estatutos, nos ajustaremos a ellos en la forma en que son presentados; de haber otras modificaciones o ajustes estos se verán en el tiempo.*